



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha de 28 de diciembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1725 (2006) del Consejo de Seguridad, por la presente remito mi primer informe al Consejo sobre la aplicación del mandato de la misión de mantenimiento de la paz de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo en Somalia (IGASOM). Como recordará, en la mencionada resolución se me pidió que informara al Consejo, en consulta con la Comisión de la Unión Africana y la secretaría de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) acerca de la aplicación del mandato de la IGASOM dentro de los 30 días, y, posteriormente, cada 60 días.

A tales efectos, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Sr. Ibrahim Gambari, escribió al Presidente de la Comisión de la Unión Africana, Sr. Alpha Oumar Konaré, y al Secretario Ejecutivo de la IGAD, Sr. Attala Bashir, el 14 de diciembre de 2006, para señalar a su atención la obligación de presentar informes prevista en la resolución 1725 (2006). El Sr. Gambari pidió a las dos organizaciones que presentaran tan pronto como fuese posible a mi Representante Especial para Somalia, Sr. François Lonseny Fall, toda la información pertinente sobre la aplicación del mandato de la IGASOM a fin de permitirle reunir los elementos de los informes solicitados por el Consejo, con arreglo al calendario previsto en el párrafo 7 de la resolución.

En espera de la información solicitada de la Comisión de la Unión Africana y de la Secretaría de la IGAD, mi Representante Especial ha estado celebrando consultas oficiosas con funcionarios de ambas organizaciones sobre la aplicación del mandato de la IGASOM. Al parecer, el resultado de esas consultas es que, en tanto Uganda y el Sudán habían indicado inicialmente su disposición a proporcionar los dos primeros batallones para la IGASOM, el Sudán ha expresado recientemente su oposición a la intervención de tropas extranjeras en Somalia, mientras que Uganda ha expresado su renuencia a desplegar contingentes en Somalia en razón de la falta de un entorno de seguridad. De la información disponible actualmente se desprende que, por el momento, no hay ningún otro país que esté dispuesto a proporcionar contingentes a la IGASOM. Tampoco sabemos ahora si podríamos disponer de los recursos financieros y el apoyo logístico necesarios para el despliegue de la IGASOM.

Mi Representante Especial tiene la intención de proseguir los contactos con la Unión Africana y la IGAD a fin de proporcionar al Consejo toda la información pertinente sobre la aplicación del mandato de la IGASOM, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1725 (2006) del Consejo de Seguridad. Invito a la Comisión de la Unión Africana y a la secretaría de la IGAD a que le proporcionen la máxima cooperación posible a este respecto.

(Firmado) Kofi A. Annan

